

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid hago saber:

Que en el procedimiento número 126 de 2000, ejecución 17 de 2001-JG de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Severiano Valbuena Hervías, José Luis Valbuena Hervías, Severiano Valbuena Montalvo, contra la empresa Construcciones Tendel, S.A., Fernando García-Mascaraque García, María Carmen Díaz Pavón Bolaños y León Gallego Sacristana Almoguera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se acompaña.

Diligencia.- En Madrid a 14 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado.

Asimismo, se hace constar que se une al procedimiento el anterior escrito presentado por las partes actoras solicitando se dicte la insolvencia de las partes ejecutadas.

Igualmente, se hace constar que se proceden a unir a los autos los anteriores exhortos devueltos por el Juzgado de Paz de Herencia (Toledo) y por el Juzgado de Paz de Seseña Nuevo (Toledo), que tenían por objeto la notificación de la providencia de fecha 20 de septiembre de 2010, a las partes ejecutadas León Gallego Sacristana Almoguera y Fernando García-Mascaraque García, respectivamente, habiéndose practicado las mismas con resultado negativo.

Doy fe. Secretario Judicial.

Decreto

En Madrid a 14 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Severiano Valbuena Hervías, José Luis Valbuena Hervías, Severiano Valbuena Montalvo y de otra como demandada Construcciones Tendel, S.A., Fernando García-Mascaraque García, María Carmen Díaz Pavón Bolaños y León Gallego Sacristana Almoguera, se dictó auto despachando ejecución en fecha 18 de enero de 2001, aclarado por auto de fecha 27 de marzo de 2001, para cubrir un total de 59.177,95 euros en concepto de principal.

Segundo.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 2.270,92 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 56.907,03 euros, habiéndose dado audiencia al Fogasa tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Unico.-Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará Decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Construcciones Tendel, S.A., Fernando García-Mascaraque García, María Carmen Díaz Pavón Bolaños y León Gallego Sacristana Almoguera, en situación de insolvencia parcial por importe de 56,907,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este juzgado número 2805 0000 30 número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos) de la Entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros (25,00 euros), y ello de conformidad con la L.O. 1 de 2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6 párrafo 5 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Carmen Díaz Pavón Bolaños, en ignorado Paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 28 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.- 3480